

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,50
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

Don Esteban Martínez Aedo ha presentado instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar aguas del río Tajo con destino a riego de una finca de su propiedad, en término municipal de Estremera, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura de Obras públicas y en la Alcaldía del referido pueblo de Estremera, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, ochenta, y para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Ingeniero Jefe,
José Vallejo

Nota-extracto

A unos quinientos metros aguas abajo de la Barca de Estremera, en la margen izquierda del río Tajo, y aprovechando un bajo del terreno, se construirá una galería, a tres metros y medio de profundidad, desde el borde del río hasta un pozo que se situará al borde de la finca, a unos veinticinco metros de distancia del río, con sección ovalada de uno y dos metros en sus ejes, y cuatro metros y medio de profundidad. En el interior de la finca, y en punto conveniente de altura, se construirá un depósito para poder distribuir el agua desde él a toda la finca. Se instalarán dos bombas, accionadas por motores eléctricos, que, aspirando el agua a cuatro metros de profundidad, la elevarán a veinticinco metros, mediante tubería de hierro, hasta el depósito. En la entrada de la galería de toma se colocará una compuerta en condiciones de poder impedir la entrada de agua en caso de necesidad, o de cerrarla lo suficiente para no dar paso más que al caudal que

se solicita durante todo el año, que es de cinco litros por segundo, siendo de veinticinco litros por segundo desde septiembre a mayo.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Benavides
(A.—2.101)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio último, acordó anunciar concurso público para la presentación de proyectos y construcción de un viaducto sobre la calle de Segovia.

El plazo del concurso es el de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, durante los expresados días que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar

el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad del 10 por 100 del importe de la obra, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—511)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud del presente y de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, se sacan a la venta, en pública subasta,

Diez acciones de la Sociedad Anónima «La Fortuna» y ocho acciones de la Sociedad Anónima «El Triunfo», tasadas en la cantidad total de cuatro mil quinientas pesetas, que han sido embargadas a doña Ramona Borau Fernández, en juicio verbal seguido a instancia de D. Manuel Asegurado, sobre pago de cantidad, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número 3, el día ocho de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el remate tendrá lugar con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—2.100)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del número 2 de esta capital, D. Manuel García-Patos y Recio, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de D. Valentín Laiseca, contra don

Manuel Galiano Roa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta,

Una mesa de despacho, un armario librería, un sillón de cuero, un armario archivero y una máquina de escribir, marca «Ideal», tasados en cuatrocientas veinticinco pesetas, y que están depositados en poder del mismo demandado, Sr. Galiano, en la calle de Torrijos, número cinco, piso cuarto izquierda.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
M. G. Patos

(D.—181)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Rafael Gúez Sánchez, contra don Rafael García García, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar, en término de esta capital, y su calle de Gabriel Díaz, sin número conocido de orden, que correspondió a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, y que ocupa una super-

ficie total de trescientos setenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cinco pies y sesenta décimos de otro también cuadrados, y linda por su frente, al Este, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con la calle de su situación, llamada de Gabriel Díaz; por la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de veinte metros, con terrenos de los señores Castro y Arcos; por la izquierda, al Sur, en línea de veinte metros, con la finca de que se segrega y que queda de la propiedad de don Rafael Gúez, y por su espalda, al Oeste, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con terrenos que pertenecieron a los señores Castro y Arcos, hoy casa construída, cuyo dueño se ignora.

Tasada la finca en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.103)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por providencia del señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, dictada en la pieza separada del sumario seguido con el número 75 de 1929, por alzamiento de bienes contra Victorio Peces Barba, se sacan a la venta en pública y primera subasta:

Un comedor estilo inglés, de roble.

Un despacho estilo español.

Dos armarios.

Una pianola.

Siete básculas «Toledo».

Un perchero.

Un musiquero.

Una cámara frigorífica.

Tasados todos en doce mil doscientas pesetas, los que se hallan en poder de don Manuel Sánchez Peces, calle de Eloy Gonzalo, número treinta, tienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de General Castaños, número uno, se señala el día diez de septiembre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo el de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Faustino Sanmartín

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arán

(A.—2.096)

JUZGADO NUMERO 16

En el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, penden autos promovidos por doña Teresa Díaz Lois, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel de la Llave, contra don Esteban José Mondragón Gallego, sobre divorcio, en los cuales, por providencia de dos de mayo último, se admitió la demanda y se mandó conferir traslado de ella al demandado don Esteban José Mondragón Gallego, para que en término de veinte días comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Esteban Mondragón Gallego, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 18 de agosto de 1932.—
El Secretario, Infante.

(C.—292)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento ejecutivo, promovidos por don Pedro Almagro Alcalde, contra don Manuel Toubes Varela, sobre reclamación de dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada y embargada, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta capital y su calle de Lucio del Valle, sin número de gobierno ni manzana, que constará de seis plantas y ático, teniendo dos cuartos por planta. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros y veinte décimos cuadrados, de los cuales serán edificados ciento treinta y seis metros y diecisiete décimos, y el resto destinado a patios. Linda por el Norte, o frente, con la calle de Lucio del Valle, en línea de doce metros por trece metros y treinta y cinco centímetros de fondo, que totalizan la cabida antes expresada; por el Sur, o fondo, con casa en construcción propia de don Francisco Cordero; por el Este, o derecha entrando,

con casa en construcción de don Abraham Ruiz; y por el Oeste, o izquierda, con solar segregado del primitivo, perteneciente hoy a don Julián Francisco González del Agua.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas.

Que servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. H.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

Eduardo Ruiz

(A.—2.102)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Celedonio López Serranillos, en nombre de don Doroteo Rafael Losada y Corral, contra don Fernando Mejón Eugercios, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y tres mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, y por el precio de cincuenta mil pesetas, la siguiente

Finca

Un solar situado en esta capital, y su calle de Bravo Murillo, a la que tiene fachada y por donde está señalado con el número ciento sesenta y seis, lindando por la derecha entrando, con la calle de la Coruña; por la izquierda, con la calle de San Enrique y casa de doña Adela Martínez, y por el fondo, con la calle de Ascensión Castell y casa de don Ignacio Coll. Comprende una superficie aproximada de cuatro mil quinientos setenta y tres metros cuadrados.

La referida subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veinti-

séis de septiembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de cincuenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario de esta capital don Hipólito González Rebollar.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.107)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Rafael Ruiz Alfaro, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días, de los bienes siguientes:

Una trilladora, marca Kuston, con locomóvil, tamaño doce, número treinta y ocho mil quinientos cincuenta y uno, tasada en cuarenta mil pesetas.

Un molino Croseler, con elevador, mil quinientas.

Dos segadoras, marca Kasse-Harris, cinco mil.

Dos segadoras, marca Derin, mil. Diez arados cuatriscuros, mil quinientas.

Un carro de lubio completo, cuatrocientas.

Cuatro rastras para la paja, de madera, cuarenta y ocho.

Una cuba montada en su carro, de madera, tamaño grande, setenta y cinco.

Una ídem íd. íd., de cinc, tamaño grande, ciento veinticinco.

Una ídem íd. íd., tamaño pequeño, cuarenta.

Un carro zorra con pértigo, sesenta.

Tres carretillas de mano, nueve.

Una máquina repartidora de abono, quinientas.

Un volquete, sesenta.

Tres gradas de madera, quince.

Varios tubos de hierro desechados, veinte pesetas.

Suma total, cincuenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil trescientas cincuenta y dos pesetas en que los bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado número 8 de Madrid, que será el que en definitiva aprobará el remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Fructuoso Cid y Abad
(A.—2.098)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, antes del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que sigue D. Doroteo Rafael Losada Corral, contra D. José Pedro Díaz Agero de Ojesto, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente participación de finca hipotecada por el demandado:

Una sexta parte, proindiviso, de la posesión titulada «Quinta de Quitapesares», situada en el camino real que desde el sitio de San Ildefonso conduce a la ciudad de Segovia, término de Palazuelos; se halla toda cercada de sólida pared de piedra, ladrillo y teja. Tiene un palacio construido en la misma posesión, edificios, tierras y demás dependencias, con sus arbolados, pastos, aguas estantes, corrientes y manantes y un quinto de la Cacería, que las toma del río Eresma, dentro del continente de los reales pinares y bosques. Linda al Saliente, Norte y Poniente, con tierras de dicho pueblo de Palazuelos y alijares de la ciu-

dad de Segovia, y al Mediodía, donde se halla su puerta principal, de hierro, con el camino real que va de San Ildefonso a Segovia, y mide de superficie trescientas treinta huebras, equivalentes, aproximadamente, según dicen, a doscientas doce hectáreas y cincuenta y dos áreas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida participación de finca sale a subasta por el tipo de treinta y un mil doscientas noventa y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(Firmado.)
A.—2.108

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Estrella y don Gonzalo Morales y Fernández del Torco, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, número dieciséis, como únicos y universales herederos de su madre, doña María Manuela Fernández del Torco e Izquierdo, representados por el Procurador D. Luis Guinea, contra D. Juan García del Campo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Heredia, número dieciocho duplicado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas de capital y ocho mil setecientos treinta y una pesetas, treinta céntimos, como ampliación del capital, por pago de dos semestres al Banco Hipotecario de España, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de

quince de junio de mil novecientos veintisiete, que es la siguiente

Finca

Una casa de reciente construcción, que consta de cinco plantas y sótano, dividida en seis cuartos por planta, edificadas en un solar sito en esta capital, con fachada a la calle de Tortosa, distinguida hoy con el número cuatro, antes sin él, comprendido en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Mediodía, sección segunda. Tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pies con treinta y dos décimos de otro, también cuadrados. Es, en el Registro de la Propiedad, la finca número tres mil noventa.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de venta de la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
P. S.,
(Firmado.)

Manuel Escobar
(A.—2.101 bis)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Asegurado Rodríguez, contra D. Pedro García de Pedro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de tres mil doscientas sesenta y una pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos, y que consisten en

Las existencias de la tienda de comestibles establecida en la calle de Montesa, número diecisiete de esta capital, con exclusión de la máquina registradora, respecto de la cual se encuentra suspendido el procedimiento de apremio, constando el detalle de di-

chos bienes en la tasación del perito don Luis Morodo.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de Paula Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.105)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue en vía de apremio la Sociedad limitada «Hollés y Davies», domiciliada en esta capital, contra don Gregorio Muñoz y Juan, sobre reclamación de cantidad, ha acordado la venta, en pública subasta nuevamente, por primera vez y término de ocho días, de

Varios efectos propios para establecimiento de carnicería, valorados pericialmente en junto en cuatrocientas treinta pesetas, y en detalle en las cantidades que constan en el informe pericial unidos a los autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones establecidas de:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del precio de tasación, y

Que los efectos que se subastan se encuentran en poder del deudor, señor Muñoz (Juan), que tiene su domicilio en la calle de Diego de León, número cincuenta y cinco, de esta capital.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
P. S.,
(Firmado.)
Manuel Sánchez Escobar
(D.—180)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Domingo Modrego Vallejo, contra don Jorge Chastel, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del referido deudor, Sr. Chastel, consistentes en

Varios muebles existentes en su domicilio, sito en la casa número dieciséis del Paseo del Prado, de esta capital, y

Un camión, marca «Willeme», de diez toneladas, matrícula 36.017 M., todo lo cual se encuentra depositado en poder de dicho señor.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el veinticinco por ciento menos de la cantidad que sirvió de base para la primera subasta, o sea la suma de ocho mil setecientas sesenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, y debiendo los licitadores previamente, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento de aquella suma.

Segunda

Los autos y la relación de bienes objeto de esta subasta, así como el informe pericial, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.097)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en vía de apremio se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante, a instancia de la Compañía «Bombas y Maquinaria Worthington», representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra D. Fabián Cristino Bisbal y López Brea, a quien representa el Procurador D. Mariano Martín Chico, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de ocho días,

Varios efectos, consistentes en muebles de casa y unas palas neumáticas, valorado todo ello pericialmente en la cantidad de mil trescientas cuarenta y una pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, siendo condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes que se subastan, unos se encuentran en Madrideojos; otros, en poder de la parte acreedora-ejecutante, y otros, en poder del deudor, domiciliado en la calle de Alcalá, número ciento treinta y uno.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

P. S.,

(Firmado.)

Manuel Sánchez Escobar

(A.—2.099)

JUZGADO NUMERO 16

Retolaza Anchustegui (Félix), natural de Bilbao, profesión ferroviario, de cuarenta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16 de esta capital, Secretaría del señor Infante, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle declaración indagatoria, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.954)

Pedro Alonso, de unos veinticinco años, de pelo castaño, estatura regular, más bien bajo, de regulares carnes, procesado por estafa en sumario 200 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 16, Secretaría del señor Infante, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.955)

JUZGADO NUMERO 5

López Jiménez (Enrique), de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de José e Irene, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Vizcaya, 49 (Tetuán de las Victorias), procesado por hurto en causa número 205 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de agosto de 1932.—El Secretario, Por D. Pedro Alvarez Castellanos (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.962)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho de orden del año actual, a instancia de don Victoriano Díaz Sepúlveda, contra doña María y doña Isabel Castro Rodríguez y otros, sobre revisión de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número dos: Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Victoriano Díaz Sepúlveda; y de la otra, como demandados,

don Rosendo, doña Carmen, don Manuel, don Fernando, doña María y doña Isabel Castro Rodríguez, sobre revisión de contrato de inquilinato,

Fallo

Declarando revisado el contrato de arrendamiento del cuarto principal interior izquierda de la casa número trece de la calle de Juan de Austria, fijando como precio para el arrendamiento del mismo a partir de la fecha de la celebración del acto de conciliación, la renta anual de cuatrocientas setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, o sean treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos mensuales, condenando a los demandados a que luego que esta sentencia sea firme, devuelvan al actor el exceso de la fianza constituida en su poder, sobre la renta que se fija, y las demás cantidades cobradas de más, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Dr. Luna.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a las expresadas doña María y doña Isabel Castro Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a once de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.106)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos, seguidos por doña Pilar Murga y Murga, con su esposo, don Saturnino Charro Rodríguez, sobre declaración de previo y especial pronunciamiento de determinados extremos, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 213

En la villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos treinta y dos. Vistos los autos civiles incidentales, que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, ante nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Pilar Murga y Murgá, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendido por el Letrado D. Joaquín Rocamo-

ra, y de otra, como demandados-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Saturnino Charro, sobre declaración de previo y especial pronunciamiento de determinados extremos,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos las excepciones alegadas por la representación de don Saturnino Charro; que igualmente debemos desestimar y desestimamos la demanda incidental promovida por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, a nombre de doña Pilar Murga y Murga, absolviendo de la misma al demandado, don Saturnino Charro Rodríguez. No se hace especial condena de costas de este incidente en ambas instancias. Se confirma el fallo apelado y en lo disconforme se revoca. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Saturnino Charro Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano. José Temes Nieto.—Ramón de Páramo.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido para la redacción de la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Saturnino Charro Rodríguez, expido la presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—2.104)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202